



Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención PCT denominada
**“ARTÍCULO ABSORBENTE PARA EL CONTROL DE
OLORES CON UN MATERIAL QUE COMPRENDE UNA
MATRIZ FIBROSA Y UN ÁCIDO CARBOXÍLICO
ACOPLADO A LA MATRIZ FIBROSA”**

Asunto: Respuesta al oficio No. 20938 de 21 de diciembre de 2023

Expediente No. NC2020/0015224

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de INTERNATIONAL PAPER COMPANY doy respuesta al Oficio No. 20938 de 21 de diciembre de 2023, bajo los siguientes términos:

1. De la solicitud de patente

1.1. Reivindicaciones

- La reivindicación 1 se modificó para definir mejor la matriz de fibra celulósica, con apoyo encontrado en la página 5, líneas 1-11 y página 8, líneas 27-29 de la solicitud

Calle 72 No. 10 - 07, Of. 603 • Teléfono: (+601 2113097)

Bogotá, D.C., Colombia

Email: contacto@cuestalawyers.com

www.cuestalawyers.com



internacional correspondiente WO 179, así como en los párrafos 0041, 0043 y 0075 de la descripción presentada en la fase nacional. Además, las características del proceso se definieron mejor para incluir las "fibras de pulpa de madera blanqueada del sur", con apoyo encontrado en la reclamación original 15.

- Las reclamaciones anteriores 2-4, 7 y 8 fueron excluidas y las reclamaciones restantes fueron reenumeradas en consecuencia.

En respuesta a las objeciones en contra de la claridad del capítulo reivindicatorio el Solicitante manifiesta:

- Según los Examinadores de Colombia, *"La reivindicación 1 se refiere a ácido carboxílico, que puede ser ácido salicílico, ácido succínico, ácido fórmico, ácido málico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido pirúvico, ácido propiónico, ácido butírico, ácido isobutírico, ácido glicólico y combinaciones de los mismos. Sin embargo, en los ejemplos, solo se utiliza ácido cítrico, lo que evidencia una generalización extensiva de dichos compuestos. Se sugiere limitarlo a lo descrito en los ejemplos de la descripción".*
- Dado que previamente se presentó una impugnación y los Examinadores no aceptaron la argumentación anterior, hemos limitado la Reclamación 1 al ácido cítrico, como lo requiere la Oficina de Patentes de Colombia.
- Además, el Examinador consideró que el pasaje *"es capaz de reducir TMA libre, en donde la reducción de TMA libre se mide mediante un proceso que comprende: i. poner en contacto el material absorbente desechado en un recipiente con una cantidad de TMA; ii. eliminar una porción de gas de la parte superior del recipiente; iii. medir una cantidad de TMA libre en la porción retirada de gas aguas arriba; y iv.*



determinar una reducción en TMA libre en el gas aguas arriba con respecto a un control", es una característica de proceso que se encuentra en una reclamación de producto, lo cual no se consideró en el examen de dicha reclamación, ya que, según la práctica de Colombia, un producto se define por sus componentes y la proporción existente entre ellos.

- Con respecto a la objeción mencionada anteriormente, le solicitamos que proceda con una impugnación indicando que el material absorbente ya está definido por sus características cuantitativas y que las características de proceso son características adicionales, esenciales para la definición del objeto reivindicado. Además, le solicitamos que incluya argumentación adicional basada en la práctica de Colombia.

2. Examen de Patentabilidad

2.1. Nivel inventivo

Según la Oficina de Patentes de Colombia, el objeto reivindicado tal como se define en las reclamaciones actuales carece de actividad inventiva en relación con las enseñanzas de US2003/0144637 (**D3**) y US5749863 (**D4**).

Los examinadores colombianos señalan que el objeto de las reclamaciones examinadas carecería de actividad inventiva basado en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Un artículo absorbente	Artículo absorbente [Párrafo 1, Reivindicación 16]	Artículo absorbente [Reivindicación 1]



CUESTA
LAWYERS

Un artículo absorbente:	Material absorbente: Matriz de fibra tratada con un agente de ácido carboxílico (Reclamación 15)	Material absorbente:
Material absorbente:	Matriz de fibra:	Matriz de fibra:
Matriz de fibra Fibras de celulosa y fibras basadas en celulosa	Fibras de celulosa (Reclamación 16)	Fibras de celulosa (Reclamación 1)
Ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibra	Ácido carboxílico (Reclamación 15)	Ácido policarboxílico
Ácido salicílico, ácido succínico, ácido fórmico, ácido málico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido pirúvico, ácido propiónico, ácido butírico, ácido isobutírico, ácido glicólico y combinaciones de los mismos.	Ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico y combinaciones de los mismos. (Reclamación 25)	
Menos del 1% (en peso)	1 a 40%	0.005-1% (Col. 13, líneas 10 a 26)
Donde el artículo absorbente es un producto de higiene femenina o carne.	Artículo absorbente de higiene femenina [Párrafo 2]	Productos de higiene femenina [Col. 1, líneas 1 a 5]



Según nuestro entendimiento, el objetivo principal de la presente solicitud es proporcionar un material absorbente que comprenda una matriz de fibras celulósicas y un ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibras celulósicas, donde se reduce el TMA libre. En donde el artículo absorbente es un producto de higiene femenina o carne.

En este sentido, por favor desafíe a los Examinadores Colombianos indicando que D3 no enseña ni sugiere un material absorbente de celulosa que contenga menos del 1% en peso de ácido carboxílico.

Además, por favor argumente que D4 no enseña un artículo absorbente que contenga ácido carboxílico en el que el ácido carboxílico esté acoplado a la matriz de fibras, como se reclama en la reivindicación 1 de la presente solicitud. Según las enseñanzas de D4, el tensioactivo se aplica primero para secar las fibras de celulosa y luego se aplica el agente de reticulación, que es un ácido policarboxílico, que promueve la reticulación de las fibras de celulosa (Col. 2, líneas 40 – 54).

Ninguna de las referencias citadas, ya sea sola o en combinación, enseña o sugiere un material absorbente que comprenda una matriz de fibras celulósicas que contenga aproximadamente un 0.01%, 0.02%, 0.03%, 0.04%, 0.05%, 0.06%, 0.07%, 0.08%, o 0.09% en peso de ácido carboxílico, en el que el ácido carboxílico esté acoplado a la matriz de fibras.

A la luz de lo anterior, queda soportado que la reivindicación 1, así como las reivindicaciones dependientes, es inventiva.

Conclusiones

Con las enmiendas realizadas a las reivindicaciones y los argumentos proporcionados



anteriormente, el solicitante considera subsanadas las objeciones del examinador.

En consecuencia y luego de haber presentado los argumentos necesarios y haber realizado las modificaciones pertinentes en el capítulo reivindicatorio de la presente invención, queda evidenciado que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad definidos en la Decisión 486 de 2000.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

Anexos: Comprobante de pago por modificación de la solicitud.
Capítulo reivindicatorio modificado con control de cambios.
Capítulo reivindicatorio modificado en limpio.

REIVINDICACIONES

Las realizaciones de la invención en las que se reivindica una propiedad o privilegio exclusivo se definen de la siguiente manera:

1. Un artículo absorbente **CARACTERIZADO** porque comprende:

- un material absorbente, en el que el material absorbente comprende una matriz de fibra y un ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibra,
- en el que el ácido carboxílico es ácido cítrico o una sal del mismo,
- en el que la matriz de fibra comprende fibras seleccionadas del grupo que consiste en fibras de celulosa y fibras a base de celulosa, y
- en el que la matriz de fibra celulósica comprende entre 0.01%, 0.02%, 0.03%, 0.04%, 0.05%, 0.06%, 0.07%, 0.08% o 0.09% en peso de ácido carboxílico y es capaz de reducir el TMA libre de un espacio libre de gas mediante el secuestro del TMA
- en el que el artículo absorbente es un producto de higiene femenina o una compresa de envasado de carne;
- en el que las fibras a base de celulosa son seleccionadas del grupo que consiste de fibras modales, fibras de lyocell y combinaciones de las mismas,

donde el artículo absorbente además comprende:

- a. una hoja superior permeable a los fluidos, y
- b. una hoja trasera permeable a los fluidos;
- c. en el que el material absorbente está dispuesto entre la hoja superior permeable a los fluidos;

y donde es capaz de reducir el TMA libre, donde la reducción de TMA libre es medida por un proceso que incluye;

i. poner en contacto el material absorbente desechado en un contenedor con una cantidad de TMA;

ii. retirar una porción de gas de la parte alta del contenedor;

iii. medir una cantidad de TMA libre en la porción retirada de gas de la parte alta; y

iv. determinar una reducción en el TMA libre en el gas de la parte alta relativo a un control y donde el control es un material celulósico absorbente que consiste en una pulpa fluff kraft de madera blanda blanqueada del sur de igual cantidad sustancialmente libre de cualquier ácido carboxílico añadido.

2. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el material absorbente forma al menos una porción de un núcleo absorbente del artículo absorbente.

3. El artículo absorbente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, **CARACTERIZADO** porque además comprende un polímero superabsorbente.

4. El artículo absorbente, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **CARACTERIZADO** porque el artículo absorbente es un producto de higiene femenina y el producto de higiene femenina se selecciona del grupo que consiste en un protector de bragas, una compresa higiénica, una compresa absorbente posparto, una compresa de incontinencia leve, una compresa interlabial, un tampón y vestido íntimo de protección menstrual desechable.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2024/0003357
Recibo: 24-20159
Fecha: 19/03/2024

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 943887
CUS: 522941849

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2020/0015224

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 215,000	\$ 215,000
TOTAL					\$ 215,000